

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	RESOLUCIÓN N° 184 03-12-2024	Versión: 02

RESOLUCION No. 184
(03-12-2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución número 058 del 20 de junio de 2017 y se conforma el Comité Técnico de saneamiento contable del Instituto Departamental De deporte y Recreación del Meta IDERMETA.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META
“IDERMETA”; en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, es obligación de control adelantar las gestiones administrativas para la depuración de la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad

Que en virtud de lo consagrado en el Decreto Reglamentario 1282 del 2002, del Instituto De Deporte Y Recreación Del Meta, debe conformar el Comité Técnico de Saneamiento Contable y reglamentar los procedimientos necesarios para identificar, clasificar y determinar las partidas contables que deban castigarse o depurarse.

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco legal sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público, en relación con la función administrativa y el desarrollo de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asignó al Contador General de la Nación la facultad de llevar la contabilidad de la Nación y consolidarla con la de sus entidades adscritas y vinculadas, así como determinar las normas contables que deben regir en el país.

Que la Ley 87 de 1993 estableció normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del Estado, con la finalidad de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución número 743 de 2013, modificada por la Resolución número 598 de 2014, la Resolución número 414 de 2014 y la Resolución número 533 de 2015, mediante las cuales se incorporó el Régimen de Contabilidad Pública en el marco normativo dispuesto en el Decreto número 2784 de 2012 y la estructura del marco normativo para entidades de gobierno, conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Que, con la entrada en vigencia de la Resolución número 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, se hace necesario definir los lineamientos generales para que las entidades adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la depuración permanente y

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	RESOLUCIÓN N° 184 03-12-2024	Versión: 02

sostenible de un sistema contable relevante y que represente fielmente la realidad de los hechos económicos.

Que, el numeral 3.2.2 del anexo de la Resolución número 193 de 2016, indica:

“Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera: (...) “Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, éstas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y la sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera (...)”.

Que, el numeral 3.2.15 de la Resolución número 193 de 2016, establece que:

“Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información (...)”.

Que con la Resolución número 058 del 20 de junio de 2017, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Departamental De deporte y Recreación del Meta IDERMETA.

Que corresponde al director general del Instituto De Deporte Y Recreación Del Meta. reglamentar la organización interna de la Entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la Resolución número 058 del 20 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Creación del Comité Técnico Contable. Confórmese el Comité Técnico de Saneamiento Contable del Instituto De Deporte Y Recreación Del Meta IDERMETA, como grupo asesor de la alta dirección en materia contable.

ARTÍCULO TERCERO: Miembros. El Comité de Saneamiento Contable del Instituto De Deporte Y Recreación Del Meta, estará integrado por los siguientes servidores públicos de la Entidad:

Comité de saneamiento contable	
1	Director General (Presidente)
2	Profesional Universitario con Funciones de Contador (Secretario)
3	Sub Director Financiero y Administrativo

 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	RESOLUCIÓN N° 184 03-12-2024	Versión: 02

4	Jefe de Oficina de Planeación y Asuntos Administrativos
5	Profesional Universitario con Funciones de Tesorera
6	Auxiliar administrativo con funciones de Almacén

PARÁGRAFO: A las reuniones del Comité podrán asistir como invitados, aquellos funcionarios o particulares, que a criterio de los miembros del Comité, puedan aportar elementos de juicio respecto de los temas a tratar.

ARTICULO CUARTO: Reuniones. El Comité de Saneamiento Contable se reunirá al menos dos (2) veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, por solicitud de su presidente o de un número plural de sus miembros.

PARÁGRAFO. Solo podrán delegar su asistencia a las reuniones, el Director, mediante escrito en el cual conste la idoneidad del delegado para el desempeño del cargo y la facultad para tomar decisiones.

ARTÍCULO QUINTO: Quórum. Este Comité requiere para deliberar, la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

ARTICULO SEXTO: Actas. El secretario elaborará un acta de cada reunión del Comité suscrita por el presidente y el secretario, cuyo original reposará en la secretaría.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones. Son funciones del Comité de Saneamiento Contable del Instituto De Deporte Y Recreación Del Meta, las siguientes:

- a) Asesorar al Director en la determinación de las políticas, montos objeto de depuración y procedimientos que sobre saneamiento contable deba cumplir la entidad.
- b) Estudiar y evaluar los informes que presenten las áreas competentes sobre el proceso de saneamiento contable y recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar, proponiendo su descargue o incorporación en los estados financieros de la entidad, según sea el caso.
- c) Aprobar mediante acta, cuando exista prueba sumaria, la depuración y/o descargue de los registros contables de la entidad, cuando el monto de cada obligación no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido intereses, sanciones y actualizaciones.
- d) Recomendar mediante acta al director la depuración y/o descargue de los registros contables del Instituto De Deporte Y Recreación Del Meta, cuando los montos de las obligaciones superen la cuantía de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e) Velar porque todas las actuaciones administrativas que se adelanten para el saneamiento contable estén adecuadamente soportadas en estudios técnicos y se ajusten a lo dispuesto en la Ley 716 de 2001, el Decreto 1282 de 2002, la presente resolución y las disposiciones que los modifiquen o sustituyan. De todo lo anterior se dejará constancia expresa en las actas que aprueben las depuraciones.
- f) Las demás que le sean asignadas por el director, según la naturaleza de sus funciones.

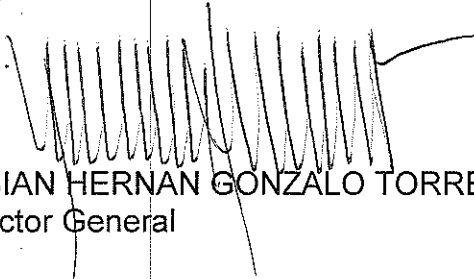
 IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-152
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	RESOLUCIÓN N° 184 03-12-2024	Versión: 02

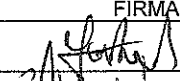
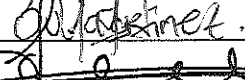
ARTÍCULO OCTAVO: *Proceso de depuración contable.* El procedimiento para determinar las partidas contables que deberán ser sometidas a la instancia correspondiente para su depuración o castigo, es el siguiente:

- a) El área competente solicitará por escrito a la Dirección, la depuración de los valores contables a que haya lugar, soportando su petición en los estudios técnicos necesarios para justificar su procedencia, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 4° de la ley 716 del 24 de diciembre de 2001.
- b) Copia de la solicitud será remitida a la Subdirección Financiera para su evaluación, teniendo en cuenta, entre otros criterios, la naturaleza de las operaciones a depurar y su importancia relativa frente a la estructura financiera del Instituto De Deporte Y Recreación Del Meta.
- c) Acto seguido, se enviará toda la documentación a la Oficina Asesora Jurídica para que emita concepto sobre la legalidad de las actuaciones adelantadas en el proceso de depuración contable y el cumplimiento de la Ley 716 de 2001, del Decreto 1282 de 2002 y demás normas que los reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- d) Si el Comité de Saneamiento Contable considera que el expediente se ajusta a los preceptos legales y a las necesidades del Instituto De Deporte Y Recreación Del Meta, lo aprobará mediante acta, cuando el monto de los registros a depurar no supere los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e) Cuando el monto de las obligaciones supere la cuantía señalada en el literal anterior, el Comité Técnico recomendará mediante acta al Director la depuración y/o descargue de los registros contables.
- f) La Subdirección Financiera realizará los ajustes contables que resulten del proceso de depuración, tomando como base de registro los valores aprobados en el acta del Comité Técnico o en la Resolución expedida por el Director, según sea el caso.

ARTÍCULO NOVENO: *Vigilancia.* La Oficina Asesora de Control Interno evaluará en forma separada, independiente y objetiva el cumplimiento de lo consagrado en la Ley 716 de 2001, sus decretos reglamentarios y la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyecto: Andrés Nieto	Profesional Universitario con funciones de Contador	
Reviso: Zulma Patricia Martínez	Contratista	
Aprobó: Leonardo Ibáñez Esper	Subdirector Administrativo	